



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

-SECRETARÍA GENERAL -

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 13-2024-MDP/A

Pomalca, 03 de enero del 2024

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

#### VISTO:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-A-2023-MDP/A** de fecha 02.11.2023; **MEMORÁNDUM MUNICIPAL N° 003-2024** de fecha 03.01.2024, mediante la cual se indica: "Por medio del presente comunico a Usted que deberá proyectarse las resoluciones de designación de personal de confianza después de finiquitar las coordinaciones con el Sr. Alcalde; a fin de que el proceso administrativo no puede paralizar"

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27660, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala, Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, vista la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-A-2023-MDP/A de fecha 02.11.2023, se indica: "DESIGNAR al BACH.DERECHO JORGE ELCIAS PERALTA SOLIS, identificado DNI N°44301159, como RESPONSABLE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA, debiendo cumplir en estricto con las labores administrativas propias y las delegadas."; y Memorándum Municipal N° 003-2024 de fecha 03.01.2024, se indica: "Por medio del presente comunico a Usted que deberá proyectarse las resoluciones de designación de personal de confianza después de finiquitar las coordinaciones con el Sr. Alcalde; a fin de que el proceso administrativo no puede paralizar"

Que, el inciso 28) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prevé que son atribuciones del alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - RATIFICAR al BACH.DERECHO JORGE ELCIAS PERALTA SOLIS, identificado DNI N°44301159, como RESPONSABLE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA, la ratificación tiene vigencia a partir del 03 de enero del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Recursos Humanos, Involucrado, para su conocimiento y cumplimiento con forme a Ley.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Secretaría General.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

-SECRETARÍA GENERAL -

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Asesoría Legal  
Secretaría General  
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA  
MANFRI CARLOS BERNAL YOVERA  
ALCALDE

